

Provincia de Jaén

Ayuntamiento de Jaén: Don Santiago Martín Aguilera.

Provincia de León

Diputación Provincial: Don Pedro Alonso Martínez.

Provincia de Málaga

Ayuntamiento de Málaga: Don Eugenio González Vázquez.

Provincia de Orense

Diputación Provincial: Don Antonio Rey Stolle de la Peña.

Provincia de Oviedo

Diputación Provincial: Don José Ramón Mora Piñán.

Provincia de Pontevedra

Diputación Provincial: Don Emilio Mora Clavería.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Cabildo Insular de Tenerife: Don César García Álvarez.

*Provincia de Sevilla*Ayuntamiento de Carmona: Don Manuel Rivas Márquez.
Ayuntamiento de Utrera: Don José María Escobar Gallego.*Provincia de Tarragona*

Ayuntamiento de Tarragona: Don Evaristo Valiejo Bonet.

Provincia de Toledo

Ayuntamiento de Toledo: Don Luis Prieto Ibañez.

Provincia de Valencia

Ayuntamiento de Alcira: Don Jesús Muñoz Jiménez.

CATEGORÍAS: CUARTA Y QUINTA

Provincia de Barcelona

Ayuntamiento de San Adrián de Besòs: Don José María Gibert Gelabert.

Provincia de Cádiz

Ayuntamiento de Chipiona: Don Domingo Benedito Fernández.

Provincia de Madrid

Ayuntamiento de Cercedilla: Don Rafael Blasco Castany.

Provincia de Málaga

Ayuntamiento de Rincón de la Victoria: Don Enrique Ramírez Cabello.

Provincia de Las Palmas

Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana: Don Francisco Crusat López.

Los concursantes relacionados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, salvo aquellos que son designados para localidades que exigen desplazamiento fuera de la Península y a la inversa, o entre plazas de distintas provincias insular, para quienes, conforme a lo dispuesto en el artículo 35, número 1, apartado c), del Reglamento de 30 de mayo de 1952, el plazo posesorio será de sesenta días, contados unos y otros a partir del siguiente al de la publicación de los nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado».

Las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a la Dirección General de Administración Local certificación del acta de posesión del funcionario nombrado, así como la del cese, en su caso, de los que hayan sido trasladados, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquella tuviere lugar.

Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tome posesión de su cargo, las Corporaciones lo comunicarán a dicho Centro directivo, bien entendido que los funcionarios que se encontrasen en este caso se atenderán a lo dispuesto en la base sexta de la Resolución de la convocatoria del concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el «Boletín Oficial» de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesa-

das en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones que se interesan.

Lo que comunico a V. I. a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones afectadas.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de julio de 1973.

ARIAS NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se nombran con caracter interino Interventores de Fondos de Administración Local.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo segundo, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958,

Esta Dirección General ha resuelto efectuar nombramientos interinos de Interventores de Fondos de Administración Local para las plazas que se relacionan y a favor de los funcionarios del Cuerpo que a continuación se indican:

Provincia de Albacete

Ayuntamiento de Villarrobledo: Don Federico Jareño Paricio.

*Provincia de Barcelona*Ayuntamiento de Berga: Don José Trullas Flotats.
Ayuntamiento de Canet de Mar: Don José María Portabella y de Alos.*Provincia de Cádiz*

Ayuntamiento de San Roque: Don José Eduardo Goig Escudero.

Provincia de Ciudad Real

Ayuntamiento de La Solana: Don Lorenzo Sánchez García.

Provincia de Jaén

Ayuntamiento de Cazorla: Don Eduardo Molina Martínez.

*Provincia de Madrid*Ayuntamiento de San Fernando de Henares: Don Manuel Luque Márquez.
Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias: Don Manuel Roberto Sanchidrián Saugar.*Provincia de Sevilla*

Ayuntamiento de Puebla del Río: Don Luis Gamito Baena.

Los funcionarios nombrados están obligados:

1.º A tomar posesión en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º A no solicitar nueva interinidad durante los seis meses siguientes a la publicación de este nombramiento.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de las respectivas provincias.

Cada Corporación deberá remitir a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 13 de julio de 1973.—El Director general, Antonio Carro.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se nombra Depositario de Fondos interino del Ayuntamiento de Alberique (Valencia).

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo segundo, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1958,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a don José María Tena García Depositario de Fondos interino del Ayuntamiento de Alberique (Valencia).

El excelentísimo señor Gobernador civil de Valencia dispondrá la inserción de la presente Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento del funcionario nombrado y de la Corporación interesada.

El interesado deberá tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», remitién-